

Mahón (Baleares).
 La Línea de la Concepción (Cádiz).
 Castellón de la Plana.
 La Coruña.
 Port-Bou (Gerona).
 Pasajes (Guipúzcoa).
 Vera de Bidasoa (Navarra).
 Vigo (Pontevedra).
 Tarragona.

2.1. Escala de Celadores.

Instituciones Centrales

Escuela Nacional de Sanidad 1

Servicios Provinciales y Comarcales

Almería 1
 Mahón (Baleares) 3
 La Línea de la Concepción (Cádiz) 1
 Burriana (Castellón) 1
 La Coruña 1
 Pasajes (Guipúzcoa) 2
 Avilés (Oviedo) 2
 San Esteban de Pravia (Oviedo) 2
 Palmas, Las 1
 Vigo (Pontevedra) 2
 Santa Cruz de Tenerife 1
 Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife) 2
 Santander 1
 Sagunto (Valencia) 1

2. CONCURSANTES

2.1. Voluntarios.

Podrán tomar parte voluntariamente en este concurso los funcionarios de Carrera del Cuerpo y Escalas mencionados que se encuentran en situación de:

- a) Servicio activo.
- b) Excedencia voluntaria durante un año como mínimo, si bien serán reintegrados únicamente en número igual de plazas que excedan de las que se adjudiquen a los obligados a concursar.

2.2. Forzosos.

Y, obligatoriamente, debiendo solicitar todas las plazas los que se encuentren en situación de excedencia forzosa o con destino provisional por haber solicitado la reincorporación al servicio activo desde excedencia voluntaria. Estos concursantes serán destinados con carácter forzoso, si no cumplen con el requisito de solicitar todas las vacantes y no obtienen la plaza solicitada en el actual concurso.

3. SOLICITUDES

Serán formuladas mediante instancia reintegrada con póliza de tres pesetas, dirigida al Director general de Sanidad, plaza de España, número 17, Madrid-13, en la que se consignará nombre y apellidos, localidad de residencia, provincia, señas, pertenencia al Cuerpo y Escalas convocadas, situación administrativa actual, plaza que se venga desempeñando y carácter en su caso y plazas que se solicitan por riguroso orden de preferencia, y de resultar procedente, derecho preferente que se pretenda hacer efectivo, a tenor de lo dispuesto en la base 4.^a

Se presentarán en el Registro de este Centro directivo o en la forma que determina el artículo 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los excedentes voluntarios, forzosos o con destino provisional que acudan al concurso, unirán a su solicitud declaración jurada de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario o pendiente del fallo del Tribunal de Honor, ni de haber sido separados, como consecuencia de los mismos durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos de la Administración de Estado, Local e Institucional. En caso de resultar adjudicatarios de alguna plaza, presentarán certificado negativo de antecedentes penales. A los funcionarios con destino provisional únicamente les serán exigidos estos documentos si no hubieran sido presentados con motivo de la obtención de dicho destino provisional.

El plazo para la presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». No se admitirán al concurso a los funcionarios cuyas instancias hayan sido presentadas fuera de plazo en el Registro del Centro, Dependencia u Oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias.

4. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

4.1. Forma de adjudicación.

Se efectuará tomando en consideración los años, meses y días de servicios efectivos reconocidos oficialmente que tengan los aspirantes.

4.2. Derechos preferentes

Los excedentes forzosos gozarán por una sola vez de derecho preferente para ocupar alguna de las vacantes correspondientes a su Cuerpo que existe en la localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo. Los excedentes voluntarios sólo podrán utilizar este derecho de preferencia por una sola vez, y durante un plazo de quince años, a partir del momento de su excedencia.

Lo digo a V. J. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I.
 Madrid, 5 de enero de 1973.

GARICANO

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Obras Públicas de Ciudad Real (Sección de Carreteras) por la que se hace público el resultado del concurso-oposición, celebrado para proveer siete plazas de Camineros del Estado, vacantes en la plantilla de esta provincia, más las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes.

Efectuadas por los aspirantes presentados al concurso-oposición epígrafado las pruebas señaladas al efecto en el Reglamento de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961, y aprobada por la Subsecretaría del Departamento con fecha 9 del presente mes la propuesta de admisión formulada por el Tribunal examinador, han quedado admitidos, con arreglo a la puntuación obtenida y en el orden que figuran a continuación, los siguientes concursantes:

Número	Nombre y apellidos
1	D. Andrés Díaz Molina.
2	D. Juan Manuel Romero Lorenzo.
3	D. Nicolás Fernández Ubeda.
4	D. José Real García.
5	D. Jorge Villanueva Barba.
6	D. Angel Sánchez García
7	D. Masencio Román Molina.
8	D. José Luis Romero Lorenzo.
9	D. Nazario Merino Romero.
10	D. Anselmo García Rodríguez
11	D. Mariano Fuentes Cabanillas.
12	D. Francisco Cástor Acevedo Cazallas.
13	D. Alejandro Franco Cuerpos

En el plazo máximo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», deberán tomar posesión de su cargo en esta Delegación Provincial los citados señores, debiendo remitir la documentación señalada en el artículo 22 del citado Reglamento en la primera mitad de tal plazo, requisitos sin los cuales será nulo y sin ningún efecto su nombramiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del mismo Reglamento.

Ciudad Real, 16 de febrero de 1973.—El Delegado provincial, A. Díaz Marquina.—1.701-E.